

Las funciones examinadoras del Real Tribunal del Protomedicato tuvieron que adecuarse a las reformas que experimentaban las enseñanzas de la Medicina y la Cirugía. La clasificación y capacidad de médicos y cirujanos se determinaban más concretamente en la medida en que mayores resultaban sus estudios. Médicos cirujanos eran los que ejercían la profesión sin limitación alguna. Médicos, los que únicamente atendían afecciones internas. Cirujanos latinos, los que sólo trataban enfermedades externas. Cirujanos romancistas, los que, llamados a curar dolencias externas, también intervenían en las internas en casos de urgencia. El Protomedicato no pudo dejar de tener en cuenta las mudanzas que se producían en la preparación académica de médicos y cirujanos.

Avatares del Tribunal

Nuevas necesidades en los servicios médicos y farmacéuticos explicaban, si no justificaban, la tendencia a acrecentar la composición del Protomedicato de La Habana. En 1793 la Corona aprobó la elección de un segundo fiscal hecha por el Real Tribunal. El Rey admitió entonces la conveniencia de que hubiese quien sustituyera al Fiscal en sus ausencias, enfermedades o impedimentos legítimos.

La muerte del Primer Protomédico en 1798 produjo un movimiento general entre los miembros del Tribunal. El Capitán General cubrió la vacante causada por el deceso del Protomédico Primero con el Segundo, que optó por ella, y ascendió al Tercero a Segundo, al Fiscal a Tercero y al Fiscal Segundo a Fiscal Primero. El Consejo de Indias aprobó lo decretado por el gobernador de La Habana.

En la Corte se advirtió que lo tolerado en 1793 degeneraba en un hábito peligroso para la regia prerrogativa. En 1799 el Consejo de Indias prohibió que se volviese a dar la Fiscalía Segunda, declarando que "el Fiscal en caso de enfermedad o ausencia debía poner a su costa uno que desempeñase sus funciones, sin que por ello adquiriera derecho a la plaza". Pero en España había

también quienes gustaban internarse en el terreno de la corruptela que el Consejo de Indias quería eliminar.

La Regencia de España e Indias la Regencia de las Españas— confirió en 1811 al doctor José Antonio Bernal la plaza de Fiscal Segundo, no obstante hallarse suprimida. La reclamaron varios aspirantes, que se creían más beneméritos que Bernal, y el propio Tribunal, que llegó a nombrar a un hijo del Protomédico Primero. La Regencia se mantuvo firme en el uso de un derecho que consideraba exclusivamente suyo en aquel momento, y en 1812 anuló la elección hecha por el Protomedicato y ratificó a Bernal en la Fiscalía Segunda.

A despecho de las enormes dificultades que afligían a la Nación, la Regencia observaba detenidamente la organización de tribunales ultramarinos como el del Protomedicato de La Habana. Su actitud respecto de la Fiscalía Segunda no dejaba lugar a dudas acerca de su celo. Y su sano interés no se hallaba limitado a la mera provisión de empleos: llegaba a la entraña misma de la institución.

Espíritu de renovación

La Regencia de las Españas contó con las inspiraciones y los servicios de individuos ilustrados e inclinados a elevar el nivel de las ciencias, lina real cédula librada en Cádiz en 18 de noviembre de 1812 pautó la realización de nuevos esfuerzos en bien del ejercicio de la Medicina y profesiones auxiliares. En los fundamentos de este documento se expresaron serias consideraciones:

“Entre las muchas providencias que desde el principio del descubrimiento y pacificación de las provincias de Ultramar se dieron para lograr el bienestar y felicidad de sus habitantes merecen singular atención y elogio las que se dirigieron a proporcionarles los medios de instruirse en todas las ciencias, especialmente en aquellas que tienen por principal objeto la conservación de la salud y remedio de las muchas y peligrosas enfermedades que afligen al hombre, acreditándose en estas disposiciones la ilustración y